



3

~~DIVISION JURIDICA~~
~~SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL~~
~~SECRETARIA DE EDUCACION~~
DIVISION JURIDICA

OTORGA APOORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, APOORTE COMPLEMENTARIO FISCAL Y ANTICIPO DE SUBVENCIÓN, PARA FINANCIAR EL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, CONTEMPLADO EN LA LEY N° 20.822, A LA MUNICIPALIDAD DE GORBEA.

Solicitud 398

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

571 03.02.2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.822 otorgó una bonificación por retiro voluntario a los profesionales de la educación que cumplan con los requisitos previstos en ella;

Que, el pago de la bonificación por retiro voluntario es de cargo de los sostenedores municipales, hasta el monto señalado en el artículo 6° de la Ley N° 20.822;

Que, en caso de existir diferencia entre lo que le corresponde pagar al sostenedor municipal y el monto de la bonificación por retiro, la ley contempló un aporte fiscal extraordinario para cubrir esa diferencia;

Que, el artículo 6°, inciso cuarto, letra c), de la Ley N° 20.822, otorga un aporte complementario de carácter fiscal, para pagar hasta el monto que le corresponde efectuar a la municipalidad, de conformidad a lo previsto en el inciso primero de dicho artículo;

Que, la Municipalidad de Gorbea no pudo acceder al total del anticipo de subvención, porque con la presente solicitud de recursos excede el tope previsto en la ley;

Que, la Municipalidad de Gorbea, ha solicitado anticipo de subvención, ha acreditado que el descuento hasta el tope previsto en la ley no alterará su presupuesto y que podrá cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y previsionales;

Que, el personal docente de la Municipalidad de Gorbea, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley N° 20.822;

MINISTERIO DE EDUCACION
X 04 FEB. 2016 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que otorgue a la Municipalidad de Gorbea, los recursos ya mencionados, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; la Ley N° 20.822; el artículo 11 de la Ley N° 20.159; el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Oficio Ord. N° 1413-1059, de 24 de noviembre, de 2015, de la Municipalidad de Gorbea; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1°.- Otórgase a la Municipalidad de Gorbea los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario, contemplada en la Ley N° 20.822:

A) \$31.140.628.- (treinta y un millones ciento cuarenta mil seiscientos veintiocho pesos) por concepto de aporte fiscal extraordinario.

B) \$36.216.344.- (treinta y seis millones doscientos dieciséis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) por concepto de aporte complementario fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso cuarto, letra c), de la Ley N° 20.822.

C) \$49.440.326.- (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos veintiséis pesos) por concepto de anticipo de subvención.

2°.- El personal profesional de la educación beneficiario del artículo 1° de la Ley N° 20.822 es el siguiente:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
LINDSAY	SAN MARTÍN	PATRICIA ELIZABETH	8.130.954 - K
CIFUENTES	ROJAS	MARÍA LUZ	7.876.573 - 9
CURAQUEO	CARVAJAL	ANER	5.651.106 - 7
FUENTES	RIQUELME	MARÍA NELLY	6.510.063 - 0
CHEUQUEPÁN	RAIPÁN	MARÍA FLORA	7.859.341 - 5
LOBOS	SANZANA	SONIA MARTHE	6.574.789 - 8

3°.- El anticipo de subvención a que se refiere el artículo primero de esta resolución, deberá ser devuelto por la Municipalidad de Gorbea, en 144 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$343.336.- (trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos) cada una de ellas, a contar del undécimo mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo.

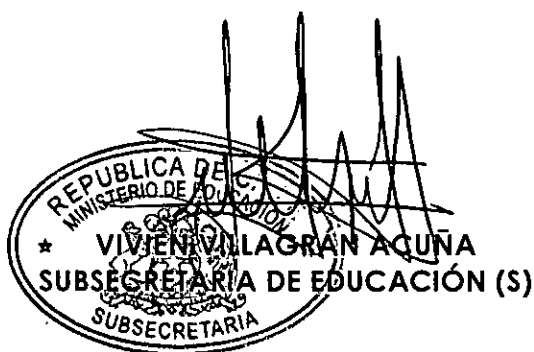
4°.- La Municipalidad de Gorbea deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

5°.- Los recursos otorgados conforme al artículo 1° de la presente resolución, que no fueren utilizados por la Municipalidad de Gorbea en

el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

6°.- El gasto que implique el otorgamiento de los recursos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución se imputarán, letra A) al ítem 09.01.20.24.03.720, letra B) al ítem 09.01.20.24.03.721 y letra C) al ítem 09.01.20.24.01.255, todos de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio electrónico www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación



Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Subsecretaría de Educación	1
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1
- División Jurídica	1
- Dirección de Presupuestos Ministerio de Hacienda	1
- Jefe Subvenciones SEREMI de La Araucanía	1
- Jefe Departamento Provincial Cautín Sur	1
- Municipalidad de Gorbea	1
- Total	8